

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 8 de julio de 2025, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se declara la caducidad del procedimiento para la provisión del puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por resolución que se cita.

Por Resolución de 24 de abril de 2025, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (BOJA núm. 81, de 30 de abril de 2025), se anunció convocatoria pública para la provisión del puesto de trabajo de libre designación denominado «Director», con código 6655210, con centro de destino Oficina Comarcal Agraria del Entorno de Doñana, conforme a lo dispuesto en los artículos 124 y 128 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, y en los artículos 78, 79, 80 y 81 del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 40, de 27 de febrero).

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 128.5 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, y en el artículo 82.3 del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 40, de 27 de febrero), el plazo máximo de resolución será de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, habiendo finalizado el mismo el pasado 16 de junio de 2025, sin que se haya acordado prórroga alguna.

El artículo 84.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que «Pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico, y la declaración de caducidad».

En virtud de lo expuesto, y dado que el plazo previsto para efectuar el nombramiento del puesto convocado ha transcurrido sin que haya tenido lugar, a propuesta del titular del centro directivo al que está adscrito el puesto y en uso de la competencia conferida por la Orden de 27 septiembre de 2022, por la que se delegan en la persona titular de la Viceconsejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural las competencias asignadas a la Presidencia de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía,

R E S U E L V E

Declarar la caducidad del procedimiento para la provisión por el sistema de libre designación del puesto de trabajo denominado «Director», con código 6655210, con centro de destino Oficina Comarcal Agraria del Entorno de Doñana, convocado por Resolución de 24 de abril de 2025, dejando sin efecto todos los actos del procedimiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados

desde el día siguiente al de la publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de julio de 2025.- El Presidente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, P.D. (Orden de 27.9.2022, BOJA núm. 191, de 4.10.2022), la Viceconsejera, Consolación Vera Sánchez.